AJUNTAMENT
DE MONCADA

MINUTA Nº 8/2018 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO, REALIZADA EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2018

ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA
Dª. Amparo Orts Albiach

CONCEJALES
D. Miguel Gallego Blanca
Dª. Mª Jesús Martínez Montañés
Dª. Mª Dolores Muñoz Rubio
Dª. Rosa María Prades Romero
D. Miguel Benítez Arnas
Dª. Marta García Martínez
D. Martín Pérez Aranda
Dª. Feliciana Bondia Moreno
Dª. Irene Ruiz Torres
D. Juan Antonio Balaguer Barrera
D. Jose Espla Albiach
Dª. Nuria Guillen Arboleda
Dª. Anna María Gascó Bailach
D. Jesús Gimeno Alcañiz
Dª. Vanesa Galera Sepúlveda
D. Ferran Cuadros Cervera
D. Aureli Celda Chardí
D. Fco. Manuel García Plasencia
D. Vicente Conejero Pascual

SECRETARIO ACCTAL.
D. Manuel Palomino García

INTERVENTORA ACCTAL.
Dª. Guadalupe de Llanos Sánchez

En la Casa Consistorial de la Ciudad de Moncada, a 28 de junio de dos mil dieciocho.

Debidamente convocados y notificados en forma, del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reúnen, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, Dª. Amparo Orts Albiach, asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, en primera convocatoria, los miembros del Ayuntamiento Pleno expresados al margen, para celebrar la correspondiente sesión ordinaria.

Se excusa la asistencia del sr. Sebastián Sánchez Castillo.

Siendo las 20:02 horas, la sra. Presidenta declara abierta la sesión.

A continuación se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

C/ Major nº 63 Moncada CP:46113 Tlf: 961390716 Fax: 961395663 E-mail: info@moncada.es

1.- LECTURA DEL MANIFIESTO DEL ORGULLO LGTBI

Por parte de un miembro del colectivo se procede a la lectura del manifiesto, cuyo tenor literal es el siguiente:

"El ayuntamiento de Moncada y Gent&Pol Colectivo de Lesbianas, Gays, Transexuales y Bisexuales de Moncada, entidades convocantes de esta manifestación local del orgullo LGTB, Damos la bienvenida a todo el Mundo para reivindicar los derechos humanos en esta gran semana de la diversidad que acogemos en Moncada.

Este año, en el que además conmemoraremos el 41 aniversario de la primera manifestación del Orgullo LGTB celebrada en el Estado Español, nos manifestamos bajo el lema "La diversidad es Vida, por una igualdad real". Aunque hemos avanzado mucho en algunas partes del planeta, no podemos olvidar que en cerca de 80 países hay leyes que nos criminaliza y castiga, incluso con la pena de muerte en 9 de ellos, por el mero hecho de ser como somos. Tampoco podemos olvidarnos de las personas don VIH/SIDA, cuyo estigma todavía perdura, castigando en especial a los países en vías de desarrollo.

Además, las personas trans somos perseguidas y estigmatizadas en la mayor parte del mundo, y en muchos otros lugares, incluida España, seguimos siendo consideradas enfermas. Por eso, le gritamos a la Organización Mundial de la Salud y nuestro Gobierno. ¡Despatologización Trans, ya!

En todos nuestros años de lucha y Orgullo nadie nos ha regalado nada, y detrás de cada derecho está la lucha activista, pero la situación de los derechos humanos de las personas LGTBI a nivel global sigue siendo terrible y todavía no existe ningún país en el que se haya alcanzado una sociedad plenamente igualitaria donde no haya discriminación o violencia.

Porque incluso en Estados que cuentan con leyes protectoras, sufrimos violencia a diario. Como ejemplo baste recordar que, durante los últimos años, miles de personas LGTBI, especialmente mujeres transexuales, has sido asesinadas en México, Brasil, El salvador, Honduras Guatemala, sin que esos países adopten medidas eficaces para nuestra protección.

Exigimos al Gobierno Español, a la Unión Europea y a la Organización de las Naciones Unidas que cumplan con sus propios ordenamientos legales y exijan que los derechos humanos de las personas LGTBI sean respetados en todos los lugares del mundo, empezando por la supresión de los castigos penales.

C/ Major nº 63 Moncada CP:46113 Tlf: 961390716 Fax: 961395663 E-mail: info@moncada.es

Queremos tener un recuerdo especial para la comunidad LGTBI de Chechenia, República perteneciente a la Federación Rusa, donde se está produciendo una intolerable persecución a la población LGTBI ante la complacencia de las autoridades.

Exigimos que en el Estado Español y en la totalidad de la Unión Europea se garantice el derecho a refugio y asilo para todas las personas que son perseguidas en sus países de origen, también para las LGTBI, que huyendo y poniendo en riesgo su propia vida, llegan hasta nuestras fronteras sin obtener la protección que las leyes internacionales les conceden.

El orgullo LGTBI, siempre político y reivindicativo, es desde hace tres años la gran semana de la Diversidad en la ciudad de Moncada. Hoy Moncada, además, se ha convertido en una ciudad referente en la comarca a favor de la diversidad y espeto, aunque aún nos queda un gran camino por recorrer, estamos orgullosas/os de que acoja con los brazos abiertos esta gran celebración de la diversidad, la convivencia la inclusión y el amor.

Manifestaciones como la del próximo 9 de Junio en Moncada siguen siendo necesarias, prescindibles para empoderarnos, para avanzar, para hacer de este mundo un lugar donde se acabe con la violencia y la discriminación legal y social contra cualquier ser humano y donde, en suma todas podamos desarrollarnos plenamente como personas. Nos queremos libres e iguales en nuestras diferencias. Los derechos LGTBI son derechos humanos y hasta el día en que todos y cada uno no sean respetados, nos cejaremos en nuestra lucha activista. Hoy hemos dado otro paso en este gran camino de la igualdad.

Las calles de esta ciudad se han llenando de personas reivindicando la diversidad, personas mayores y jóvenes, familias de todo tipo, Colectivos de la diversidad funcional, personas migrantes y refugiadas, personas de diferente ideologías, religiones, clases sociales... El 9 de Junio en la fiesta de la diversidad, la manifestación de la inclusión, donde nadie sobra, a la que todos somos bienvenid@s, en la que todos somos necesari@s.

Moncada debe seguir dando ejemplo en el camino no solo a la igualdad legal, sino también a la igualdad social. Por ello, a nivel urge la probación de una ley de igualdad LGTBI, y ante discriminatoria por orientación sexual, identidad o expresión de genero y características sexuales, para que sirva como mecanismo para conseguir el último de nuestros objetivos: una sociedad donde seamos exactamente iguales en derechos al resto de la ciudadanía y donde no exista ningún tipo de discriminación. Una sociedad, en suma, igualitaria.

C/ Major nº 63 Moncada CP:46113 Tlf: 961390716 Fax: 961395663 E-mail: info@moncada.es

Lo cierto es que los gobiernos locales son instituciones fundamentales para combatir la discriminación por orientación sexual e identidad de género dado que las instituciones públicas que trabajan más cerca de la ciudadanía y los que pueden desarrollar planes y programas de detección y seguimiento de la discriminación que permitan combatirla y atender adecuadamente a las víctimas.

Intentamos poner en marcha las siguientes políticas de igualdad LGTBI para luchar contra la homofobia, lesbofobia, transfobia, y bifobia a fin de avanzar hacia la igualdad real de las personas lesbianas, gays, transexuales, bisexsuales e intersexuales.

1.- Poner en marcha un programa de Atención para el colectivo LGTBI a través de los servicios municipales del Ayuntamiento. Su objetivo principal será desarrollar todas las actividades dirigidas a la normalización, visibilización e integración plenas de las personas del colectivo LGTBI en nuestro municipio. El programa se impulsará en colaboración con las entidades LGTBI del municipio, potenciando la participación y corresponsabilidad de las mismas en las políticas municipales.

Este programa tendrá como objetivo principal la elaboración y puesta en marcha de campañas de información, difusión y sensibilización de las necesidades y demandas del colectivo LGTBI y contra la discriminación de cualquier tipo basada en la orientación sexual y de género; y más concretamente:

a)- Elaboración de planes transversales de formación en la prevención y erradicación de las actitudes de Bullyng y Mobbing -acoso escolar y laboral- motivadas por la LGTBIFobia, prestando especial atención a la formación de los educadores, trabajadores sociales, policía local y demás funcionarios locales.

b)- Organización y realización de jornadas de formación e información, en colaboración con la comunidad educativa, dirigidas a adolescentes y jóvenes, para prevenir fenómenos de exclusión y evitar conductas LGTBIFóbicas.

c)- Puesta en funcionamiento de un programa específico para mayores LGTBI, especialmente los que se encuentran en situación de dependencia; que impida la discriminación, la desatención y el maltrato de este colectivo y muy especialmente en centros de día y las residencias de mayores.

d)- Incorporar en los programas de formación y empleo municipales a las personas transexuales, dada las especiales dificultades de integración laboral de este colectivo.

C/ Major nº 63 Moncada CP:46113 Tlf: 961390716 Fax: 961395663 E-mail: info@moncada.es

e)- impulsar campañas de prevención de VIH en el colectivo LGTBI y promover la realización de la prueba rápida del VIH en los programas municipales de promoción de la salud.

f)- Celebración de actos de sensibilización en torno a la conmemoración del 17 de Mayo, " Día Internacional contra la homofobia, lesbofobia, bifobia y transfobia", en los que promoverá combatir la discriminación basada en la orientación sexual y la identidad de género, especialmente en centros escolares. Además, se apoyará y colaborará con los actos que organicen los diferentes colectivos locales.

g)- Celebración de actos por el 28 de Junio, día del Orgullo LGTBI, como día de visibilización, reivindicación y sensibilización, incluyendo la colocación de la bandera LGTBI en la fachada del ayuntamiento y de otros edificios públicos."

2.- APROBACIÓN ACTA ANTERIOR (15/05/2018)

Conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales (en adelante ROF) se procede a la aprobación del acta del 15 de mayo de 2018, que se ha distribuido con la convocatoria.

Se somete a votación dicha acta, quedando aprobada por unanimidad de los presentes del Ayuntamiento Pleno.

COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

3.- ED 32/2017. PRÓRROGA CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE MONCADA, DESTINADO AL MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE FORMACIÓN DE PERSONAS ADULTAS

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cultura y Educación en sesión ordinaria celebrada el 20 de junio de 2018, se eleva al Pleno del Ayuntamiento para consideración y votación la siguiente propuesta:

"ANTECEDENTES

Desde la puesta en marcha del centro de Formación Permanente de Personas Adultas de Moncada, la Diputación Provincial de Valencia ha venido colaborando con el Ayuntamiento en su mantenimiento, mediante la firma de un convenio.

Conforme a este convenio, la Diputación Provincial adscribe un profesor de su plantilla provincial de FPA al centro municipal de Moncada.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 27 de julio de 2017, aprobó por unanimidad, la propuesta de Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Valencia y el Ayuntamiento de Moncada con destino al mantenimiento del centro municipal de formación de personas adultas.

C/ Major nº 63 Moncada CP:46113 Tlf: 961390716 Fax: 961395663 E-mail: info@moncada.es

La Junta de Gobierno de la Diputación de Valencia, en sesión celebrada el 26 de septiembre de 2017 aprobó el convenio entre esta administración y varios ayuntamientos, entre los que se encontraba el de Moncada, procediéndose posteriormente a la firma, 23 de enero de 2018.

De acuerdo a su cláusula sexta, el convenio podrá prorrogarse expresamente, por acuerdo de ambas administraciones, por periodos iguales, hasta un máximo de tres prórrogas, correspondiendo realizar en este caso la primera prórroga del convenio.

CONSIDERACIONES

La Diputación de Valencia mediante escrito con registro de entrada nº 4275 y fecha 1 de junio de 2018, solicita del Ayuntamiento de Moncada la remisión antes del 30 de junio de un acuerdo por el que se acuerde la primera prórroga de este convenio.

El convenio aprobado por el Pleno del Ayuntamiento debe ser prorrogado a través del acuerdo del mismo órgano.

El convenio se sustancia en la adscripción de un profesor de FPA de la plantilla provincial al centro público de formación de personas adultas, el cual se integra en el centro y en su respectivo claustro de profesores.

El referido profesor viene prestando sus servicios en el Centro de Moncada desde su creación, siendo en la actualidad uno de los miembros del equipo directivo del centro. Constituye, por ello, un recurso personal que complementa la plantilla municipal, totalmente integrado en la misma y que posibilita el desarrollo de los programas formativos que se ofertan.

Desde estas consideraciones, entiendo la necesidad de trasladar al Ayuntamiento, Pleno, para su aprobación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Cultura y Educación, la primera prórroga del Convenio de Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Valencia y el Ayuntamiento de Moncada con destino al mantenimiento del centro municipal de formación de personas adultas.

Lo que traslado a la concejala de educación para la tramitación del expediente".

Se deriva la siguiente propuesta de acuerdo de la Concejala de Educación:

Conforme a la cláusula sexta del Convenio suscrito entre la Diputación de Valencia y el Ayuntamiento de Moncada para el mantenimiento del centro de Formación de Personas Adultas y atendiendo al escrito remitido desde la Diputación Provincial de Valencia, se propone la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Aprobar la primera prórroga del Convenio de colaboración suscrito entre la Diputación Provincial de Valencia y el Ayuntamiento de Moncada, con destino al mantenimiento del Centro Municipal de Formación de Personas Adultas por un año más, siendo el nuevo plazo el correspondiente al periodo desde el 1 de septiembre de 2018 al 31 de agosto de 2019 (curso escolar 2018/2019).

Segundo.- Facultar a la Alcaldía para cuantas actuaciones resulten necesarias para la correcta ejecución del expediente."

C/ Major nº 63 Moncada CP:46113 Tlf: 961390716 Fax: 961395663 E-mail: info@moncada.es

Tras el debate, que se reproduce en su integridad en el Diario de Sesiones, el Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad de los presentes**, aprueba la propuesta trascrita en sus propios términos.

COMISIÓN INFORMATIVA DE RÉGIMEN INTERIOR Y ESPECIAL DE CUENTAS

4.- SG 20/2018. DESIGNACIÓN FIESTAS LOCALES 2019

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Especial de Cuentas en sesión ordinaria celebrada el 21 de junio de 2018, se eleva al Pleno del Ayuntamiento para consideración y votación la siguiente propuesta:

"Visto el escrito de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por el que solicita acuerdo de esta Corporación Municipal para la determinación de las dos fiestas locales del calendario laboral para el año 2019.

Dado que tradicionalmente las festividades locales en este municipio son el día 10 de septiembre por San Jaime Apóstol y el día 4 de diciembre festividad de Santa Bárbara, se eleva al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Designar como fiestas locales, con carácter de no recuperables, durante el próximo año 2019, el día 10 de septiembre (festividad de San Jaime Apóstol) y 4 de diciembre (festividad de Santa Bárbara).

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo.

Tercero.- Notificar a las distintas Asociaciones de Comerciantes, Centro de Salud, Correos, MSU, Registro de la propiedad y Juzgados a los efectos oportunos."

Tras el debate, que se reproduce en su integridad en el Diario de Sesiones, el Ayuntamiento Pleno, por **12 votos a favor (5 PP, 4 PSOE, 2 Ciudadanos, 1 Guanyem Montcada), 1 voto en contra (Acord Ciutadà) y 6 abstenciones (4 Compromís, 2 A.mun Montcada)**, aprueba la propuesta trascrita en sus propios términos.

Siendo las 20:23 horas, se incorpora a la sesión la sra. García.

C/ Major nº 63 Moncada CP:46113 Tlf: 961390716 Fax: 961395663 E-mail: info@moncada.es

5.- INT 20180031. MEMORIA PROPUESTA MODIFICACIÓN BASES EJECUCIÓN 2/2018 Y EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN LA MODALIDAD DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Nº 12/2018 (AYUNTAMIENTO) Y EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN LA MODALIDAD DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Nº 1/2018 Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 2/2018 (FUNDACIÓN DEPORTITVA MUNICIPAL)

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Especial de Cuentas en sesión ordinaria celebrada el 21 de junio de 2018, se eleva al Pleno del Ayuntamiento para consideración y votación la siguiente propuesta:

"MEMORIA PROPUESTA MODIFICACION BASES EJECUCIÓN 2/2018 Y EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN LA MODALIDAD DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Nº 12/2018 (AYUNTAMIENTO) Y EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN LA MODALIDAD DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Nº 1/2018 Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO NÚM.2/2018 (FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL)

Resultando que es voluntad de esta Corporación aprobar la modificación de las bases de ejecución del presupuesto, necesaria para regularizar el régimen de subvenciones nominativas, que se concedían tanto en el Ayuntamiento de Moncada como de las escuelas deportivas en la Fundación Deportiva Municipal, considerando el presupuesto prorrogado de 2017 a 2018, debiendo introducirse nominativamente en el presupuesto, consignándose la aplicación presupuestaria correcta, ya que se trata de subvenciones concedidas directamente, o bien son subvenciones de actividades de fomento en materia de competencias municipales.

Dichas actividades de fomento son de singularidad propia y excepcionalmente puede realizarlas a las entidades que según sus fines tengan competencias y sean beneficiarios de la concesión de los fondos municipales.

Visto que mediante Resolución de la alcaldía nº 239/2018, de fecha 12 de abril, se aprueba la liquidación del ejercicio económico 2017.

Visto el acuerdo de la Junta Rectora de la Fundación Deportiva Municipal de fecha 17 de abril de 2018.

Visto el informe de la Intervención Municipal nº 38/2018.

Por ello no pudiendo la presente modificación demorarse al ejercicio siguiente, previo dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Especial de Cuentas, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación nº 2 de las bases de ejecución para el ejercicio 2017, prorrogado para 2018, respecto las subvenciones nominativas del Ayuntamiento y de la Fundación Deportiva Municipal, de acuerdo con el siguiente contenido:

C/ Major nº 63 Moncada CP:46113 Tlf: 961390716 Fax: 961395663 E-mail: info@moncada.es

"SECCIÓN TERCERA. Subvenciones y Transferencias

Base 30ª. Aportaciones y subvenciones

…..

b) Subvenciones directas

….

3. Se prevén nominativamente las siguientes subvenciones al apoyo y fomento de proyectos y actividades por los importes indicados, dado el carácter singular de las mismas con cargo a los crédito del presupuesto para el ejercicio de 2017, prorrogado para 2018:

A) En el del Ayuntamiento:

APLICACIÓN	CONCEPTO	CIF	IMPORTE €
3341-48601	Subvención Centro Artístico Musical V-46065298	V-46065298	9.000,00
3381-48601	Subvención Falla Tauleta G-46962775	G-46962775	1.442,40
4312-48601	Subvención Asociación de Comerciantes de Moncada G-46730446	G-46730446	17.000
9251-48601	Subvención asociación Amas de Casa Tyrius G-98433691	G-98433691	4.100
3341-48602	Subvención Unión Musical Moncada G-46172151	G-46172151	9.000
3381-48602	Subvención Falla Badia G-97312763	G-97312763	1.442,40
4312-48602	Subvención Asociación del Mercado Municipal G-96260914	G-96260914	7.000
9251-48602	Subvención Asociación Democ. Jub y Pensionistas G-97446546	G-97446546	3.500
3341-48603	Subvención Ateneu Cultural Moncada G-96368277	G-96368277	1.250
3381-48603	Subvención Asociación Cult.y Recreativa del Poble G-96332580	G-96332580	1.442,40
9251-48603	Subvención Asociación Dem. Jub. San Isidro Benagéber G-98652327	G-98652327	1.500

C/ Major nº 63 Moncada CP:46113 Tlf: 961390716 Fax: 961395663 E-mail: info@moncada.es

3341-48604	*Subvención Grup Dances Moncada G-46177846*	*G-46177846*	*715*
9251-48604	*Subvención Asociación Entre Amigos Jub y Pens. G-97042691*	*G-97042691*	*1.100*
9251-48605	*Subvención Amfisep G-96986203*	*G-96986203*	*20.000*
3341-48606	*Subvención Asociación Andaluza Rociera G-46655478*	*G-46655478*	*1.000*
9251-48606	*Subvención Asociación Mujeres en Igualdad G-98144835*	*G-98144835*	*1.100*
3341-48607	*Subvención Coral de Moncada V-97219844*	*V-97219844*	*2.325*
9251-48607	*Subvención Col lectiu Dones G-96655113*	*G-96655113*	*1.100*
3341-48608	*Subvención Asociación Cult. Tamborileros Hellin G-98005309*	*G-98005309*	*767*
3341-48609	*Subvención Asociación Folklorica de Moncada G-46154902*	*G-46154902*	*1.350*
3341-48610	*Subvención Asociación Cultural Juguem al Truc G-98602725*	*G-98602725*	*320*
3341-48611	*Subvención Falla Tos Pelat G-96672340*	*G-96672340*	*1.442,40*
3341-48612	*Subvención Falla Amics de Masies G-96991153*	*G-96991153*	*1.442,40*
3341-48613	*Subvención Falla El Palmar G-96565593*	*G-96565593*	*1.442,40*
3341-48614	*Subvención Falla Les Eres G-96654306*	*G-96654306*	*1.442,40*
3341-48615	*Subvención Falla Arciprestre Vila G-96944327*	*G-96944327*	*1.442,40*
3341-48616	*Subvención Falla El Mercat G-96060850*	*G-96060850*	*1.442,40*
3341-48617	*Subvención Clavaria Santa Barbara G-98861164*	*G-98861164*	*1.100*
3341-48618	*Subvención Asociación Cultural Santa Bárbara G-98520893*	*G-98520893*	*1.100*
9251-48608	*Subvención AFAG G96250543*	*G-96250543*	*20.000*

B) *En el de la Fundación Deportiva Municipal:*

C/ Major nº 63 Moncada CP:46113 Tlf: 961390716 Fax: 961395663 E-mail: info@moncada.es

APLICACIÓN	CONCEPTO	CIF	IMPORTE €
3412-48606	Subvención Nominativa Escuela Deportiva Municipal de Natación con el Club Natación Moncada. CIF: G97750533	G97750533	8.300,00
3412-48610	Subvención Nominativa Escuela Deportiva Municipal de Pelota Valenciana con el Club de Pelota Valenciana Moncada. CIF: G46916607	G46916607	5.100,,00
3412-48611	Subvención Escuela Deportiva Gimnasia Bilin Club Aeror G97201206	G97201206	1.700,00

....

6. En cuanto al pago de las subvenciones, como regla general, tendrán carácter prepagable con un 50%, en una primera fase. Una vez justificada la primera fase se realizará el pago restante, debiendo justificar por el beneficiario la totalidad de la subvención concedida antes de 31/08/2019.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente la modificación de créditos núm. 12/2018 en el presupuesto del Ayuntamiento de 2017, prorrogado para 2018, en modalidad de crédito extraordinario, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, en los siguientes términos**:**

CREDITO EXTRAORDINARIO:

APLICACIÓN	CONCEPTO	CIF	IMPORTE €
3341-48601	Subvención Centro Artístico Musical V-46065298	V-46065298	9.000,00
3381-48601	Subvención Falla Tauleta G-46962775	G-46962775	1.442,40
4312-48601	Subvención Asociación de Comerciantes de Moncada G-46730446	G-46730446	17.000
9251-48601	Subvención asociación Amas de Casa Tyrius G-98433691	G-98433691	4.100
3341-48602	Subvención Unión Musical Moncada G-46172151	G-46172151	9.000
3381-48602	Subvención Falla Badia G-97312763	G-97312763	1.442,40

C/ Major nº 63 Moncada CP:46113 Tlf: 961390716 Fax: 961395663 E-mail: info@moncada.es

4312-48602	Subvención Asociación del Mercado Municipal G-96260914	G-96260914	7.000
9251-48602	Subvención Asociación Democ. Jub y Pensionistas G-97446546	G-97446546	3.500
3341-48603	Subvención Ateneu Cultural Moncada G-96368277	G-96368277	1.250
3381-48603	Subvención Asociación Cult.y Recreativa del Poble G-96332580	G-96332580	1.442,40
9251-48603	Subvención Asociación Dem. Jub. San Isidro Benagéber G-98652327	G-98652327	1.500
3341-48604	Subvención Grup Dances Moncada G-46177846	G-46177846	715
9251-48604	Subvención Asociación Entre Amigos Jub y Pens. G-97042691	G-97042691	1.100
9251-48605	Subvención Amfisep G-96986203	G-96986203	20.000
3341-48606	Subvención Asociación Andaluza Rociera G-46655478	G-46655478	1.000
9251-48606	Subvención Asociación Mujeres en Igualdad G-98144835	G-98144835	1.100
3341-48607	Subvención Coral de Moncada V-97219844	V-97219844	2.325
9251-48607	Subvención Col lectiu Dones G-96655113	G-96655113	1.100
3341-48608	Subvención Asociación Cult. Tamborileros Hellin G-98005309	G-98005309	767
3341-48609	Subvención Asociación Folklorica de Moncada G-46154902	G-46154902	1.350
3341-48610	Subvención Asociación Cultural Juguem al Truc G-98602725	G-98602725	320
3341-48611	Subvención Falla Tos Pelat G-96672340	G-96672340	1.442,40
3341-48612	Subvención Falla Amics de Masies G-96991153	G-96991153	1.442,40
3341-48613	Subvención Falla El Palmar G-96565593	G-96565593	1.442,40
3341-48614	Subvención Falla Les Eres G-96654306	G-96654306	1.442,40
3341-48615	Subvención Falla Arciprestre Vila G-96944327	G-96944327	1.442,40
3341-48616	Subvención Falla El Mercat G-96060850	G-96060850	1.442,40
3341-48617	Subvención Clavaria Santa Barbara G-98861164	G-98861164	1.100
3341-48618	Subvención Asociación Cultural Santa Bárbara G-98520893	G-98520893	1.100
9251-48608	Subvención AFAG G96250543	G-96250543	20.000
	TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		117.308,6

C/ Major nº 63 Moncada CP:46113 Tlf: 961390716 Fax: 961395663 E-mail: info@moncada.es

FINANCIACIÓN

CONCEPTO	*CONCEPTO*	*IMPORTE €*
870.00	*Remanente de Tesorería para Gastos Generales*	*117.308,60*
	TOTAL FINANCIACIÓN	*117.308,60*

TERCERO.- Aprobar inicialmente la modificación de créditos núm. 1/2018 en el presupuesto de la Fundación Deportiva Municipal de 2017, prorrogado para 2018, en modalidad de crédito extraordinario, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, en los siguientes términos**:**

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS:

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
48606/3412	Subvención Nominativa Escuela Deportiva Municipal de Natación con el Club Natación Moncada. CIF: G97750533	8.300,00 €
48610/3412	Subvención Nominativa Escuela Deportiva Municipal de Pelota Valenciana con Club Pelota Valenciana Moncada. CIF: G46916607	5.100,00 €
48611/3412	Subvención Nominativa Escuela Deportiva Municipal de Gimnasia Bilingüe con el Club Aeróbic Moncada FDM. CIF: G97201206	1.700,00 €
	TOTAL	**15.100,00 €**

FINANCIACIÓN

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
87000	Remanente de Tesorería - RTGG	15.100,00 €
	TOTAL	**15.100,00 €**

CUARTO.- Aprobar inicialmente la modificación de créditos núm. 2/2018 en el presupuesto de la Fundación Deportiva Municipal de 2017, prorrogado para 2018, en modalidad de suplemento de crédito, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, en los siguientes términos**:**

SUPLEMENTO DE CRÉDITO:

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
48000/3414	Subvenciones Entidades Deportivas	61.968,76 €
	TOTAL	**61.968,76 €**

C/ Major nº 63 Moncada CP:46113 Tlf: 961390716 Fax: 961395663 E-mail: info@moncada.es

FINANCIACIÓN

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
87000	Remanente de Tesorería - RTGG	61.968,76 €
	TOTAL	**61.968,76 €**

QUINTO.- Exponer al público dicho expediente durante 15 días, mediante la publicación de anuncio en el BOP. De no presentarse reclamaciones durante el periodo de exposición pública, se entenderá aprobada con carácter definitivo la modificación inicialmente aprobada.

SEXTO-. Remitir copia del presente acuerdo a la Administración del Estado, así como, a la Generalitat Valenciana."

Tras el debate, que se reproduce en su integridad en el Diario de Sesiones, el Ayuntamiento Pleno por **8 votos a favor (4 PSOE, 4 Compromís), 10 votos en contra (6 PP, 2 A.mun Montcada, 1 Guanyem Montcada, 1 Acord Ciudatà) y 2 abstenciones (Ciudadanos)**, desestima la propuesta.

6.- INT 20180066. PLAN DE CONTROL FINANCIERO (AUDITORÍA MSU)

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Especial de Cuentas en sesión ordinaria celebrada el 21 de junio de 2018, se eleva al Pleno del Ayuntamiento para consideración y votación la siguiente propuesta:

"INFORME DE INTERVENCIÓN NÚMERO 90/2018 PLAN DE CONTROL FINANCIERO (AUDITORÍA MSU)

INFORME/PROPUESTA PLAN DE CONTROL FINANCIERO (AUDITORÍA)

En fecha 07 de junio de 2018 se me traslada certificación del Consejo de Administración de la mercantil Moncada Servicios Urbanos S.A.U. en sesión celebrada el 28 de marzo, en la que se propone por el Secretario solicitar la realización de la auditoria del ejercicio 2017 en los términos que la realizada en 2016, sin haber objeciones por parte del resto de los consejeros

En el Pleno de 25/5/2016 se adoptó por el pleno de la corporación **la Fiscalización Limitada Previa** aprobando los requisitos básicos de fiscalización de conformidad con lo dispuesto en el art. El art. 219.2 el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales TRLRHL.

Este control de contenidos básicos se debe completar con un control a posteriori. El control a posteriori dota de complementariedad, extensión y normalidad al control interno limitado. Art. 219.3.del TRLRHL. (Así se especificaba en el informe

C/ Major nº 63 Moncada CP:46113 Tlf: 961390716 Fax: 961395663 E-mail: info@moncada.es

propuesta al Pleno respecto los contenidos básicos a considerar en la fiscalización limitada previa.

En dicho informe propuesta se hacía constar que el control limitado previo y pleno a posteriori esta previsto en el Real Decreto legislativo 2/2004 TRLRHL, atr. 219.3. El control a posteriori dota de complementariedad, extensión y normalidad al control interno limitado. No pudiendo considerarse fiscalizado, lo que sometido al control limitado no se cerró de conformidad con el procedimiento legal. (el art. 219 del TRLRHL).

El control financiero que establece el artículo 220 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004), se realizará a las empresas municipales con participación exclusiva o mayoritaria de conformidad con las normas de auditoria del sector público.

En el caso de ausencia de medios por la intervención al control a posteriori y control financiero, la colaboración externa puede ser un instrumento de apoyo al interventor de conformidad con los criterios establecidos por el Tribunal de Cuentas.

Así mismo se recordaba la facultad que atribuye el artículo 222, del TRLHL al personal que tiene encomendado el control interno de solicitar los informes y asesoramientos que estimen necesarios para el desarrollo de su función.

Las empresas municipales PEMSA y MSU están sujetas al control financiero;

El artículo 220. Ámbito de aplicación y finalidad del control financiero, se señala:

1. El control financiero tendrá por objeto comprobar el funcionamiento en el aspecto económico-financiero de los servicios de las entidades locales, de sus organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes.

2. Dicho control tendrá por objeto informar acerca de la adecuada presentación de la información financiera, del cumplimiento de las normas y directrices que sean de aplicación y del grado de eficacia y eficiencia en la consecución de los objetivos previstos.

3. El Pleno de la Corporación deberá aprobar los procedimientos y sistemas de planes de auditoria.

4. El control financiero se realizará por procedimientos de auditoria de acuerdo con las normas de auditoria del sector público.

La empresa PEMSA está en proceso concursal, iniciada su disolución en el Pleno de 1/12/2015 corresponde realizar el control financiero hasta su disolución definitiva, debiendo comunicarse al órgano Interventor las auditorias realizadas a la empresa PEMSA e informes de auditor con anterioridad al ejercicio 2016.

C/ Major nº 63 Moncada CP:46113 Tlf: 961390716 Fax: 961395663 E-mail: info@moncada.es

Con respecto la empresa MSU, se debe realizar el control financiero de conformidad con el art. 220 del TRLRHL y con lo dispuesto en los estatutos de la Mercantil art. 33, 34 y 39, debiendo realizarse el control financiero con anterioridad a la formación de la Cuenta General del ejercicio correspondiente (Ejercicio 2017 y siguientes).

Considerando la falta de medios personales de los que dispone la Intervención municipal, como ya se ha informado en repetidas ocasiones, circunstancia que se agrava por la situación actual en la que se encuentran los servicios económicos.

En primer lugar, la Interventora titular, se encuentra actualmente en una comisión de servicios en otra administración. Además, la tesorera titular, que ha desempeñado las funciones de Interventora desde febrero a abril, se encuentra actualmente en situación de I.T previa a un permiso por maternidad. En consecuencia, dichos puestos están siendo desempeñados por funcionarios del Ayuntamiento, por lo cual y siendo ya insuficientes los medios de personal en circunstancias normales, en este momento, el servicio de intervención cuenta con dos efectivos menos.

Por todo lo expuesto anteriormente y ante la ausencia de medios personales suficientes, se propone la colaboración externa para la realización del control financiero para el ejercicio 2018, respecto de las cuentas del ejercicio inmediato anterior, según lo siguiente:

1. Control respecto de la adecuada presentación de la información financiera, del cumplimiento de las normas y directrices que sean de aplicación y del grado de eficacia y eficiencia en la consecución de los objetivos previstos de la empresa MSU. Colaboración externa plazo máximo de realización de 2,5 meses desde la contratación. A estos efectos se deberá prestar por el Consejo de Administración, Gerencia o el/los trabajador/res de MSU, el debido apoyo a la Intervención y a la empresa externa contratada para la realización del informe en dicho plazo.

2. Control a posteriori respecto de los contenidos básicos de fiscalización limitada aprobados por el Pleno el 25/5/2016 a Ayuntamiento y FDM a iniciar en el ejercicio 2018, con objeto del cumplimiento del Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el régimen de control interno en la entidades del Sector público Local. Colaboración externa."

Tras el debate, que se reproduce en su integridad en el Diario de Sesiones, el Ayuntamiento Pleno por **14 votos a favor (6 PP, 4 PSOE, 2 A.mun Montcada, 1 Guanyem Montcada, 1 Acord Ciutadà) y 6 votos en contra (4 Compromís, 2 Ciudadanos)**, aprueba la propuesta.

7.- INT 20180069. EXPEDIENTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº 23/2018

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Especial de Cuentas en sesión ordinaria celebrada el 21 de junio de 2018, se eleva al Pleno del Ayuntamiento para consideración y votación la siguiente propuesta:

C/ Major nº 63 Moncada CP:46113 Tlf: 961390716 Fax: 961395663 E-mail: info@moncada.es

"PROPUESTA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº23/2018 DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2017, PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2018 (EXP20180069)

Vista la propuesta-memoria de la alcaldía, de fecha 6 de Junio de 2018, en la que se ha motivado la necesidad de realizar una modificación de crédito del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con remanente de Tesorería para gastos generales.

Visto que en la propuesta-memoria de alcaldía se especifica la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Vistos los informes de Intervención nº 25/18 y 89/2018.

Considerando lo establecido en los artículos 169, 170 y 172 a 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos y en las Base nº6 a 9 de Ejecución del Presupuesto.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Se propone la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito extraordinario nº 23/2018 del Presupuesto del ejercicio 2017, prorrogado para el ejercicio 2018, financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales, por un importe total de 106.183,09 €, según se detalla a continuación:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2411	16000	SEGUROS SOCIALES (DERV RESPO. PEMSA)	106.183,09
			106.183,09

Financiación Remanente de Tesorería para gastos generales

C/ Major nº 63 Moncada CP:46113 Tlf: 961390716 Fax: 961395663 E-mail: info@moncada.es

Concepto	*Denominación*	*Importe*
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	106.183,09
	TOTAL	**106.183,09**

SEGUNDO-. Exponer al público esta modificación de crédito, por plazo de quince días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

TERCERO-. Considerar elevado a definitivo el presente Acuerdo en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

CUARTO-. Remitir copia del presente acuerdo a la Administración del Estado, así como, a la Generalitat Valenciana."

Tras el debate, que se reproduce en su integridad en el Diario de Sesiones, el Ayuntamiento Pleno por **13 votos a favor (6 PP, 4 PSOE, 2 A.mun Montcada, 1 Guanyem Montcada) 1 voto en contra (Acord Ciutadà) y 6 abstenciones (4 Compromís, 2 Ciudadanos)**, aprueba la propuesta.

8.- INT 20180070. EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº 24/2018

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Especial de Cuentas en sesión ordinaria celebrada el 21 de junio de 2018, se eleva al Pleno del Ayuntamiento para consideración y votación la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº24/2018 DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2017, PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2018 (EXP20180070)

Vista la propuesta-memoria de la alcaldía, de fecha 12 de Junio de 2018, en la que se ha motivado la necesidad de realizar una modificación de crédito del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con remanente de Tesorería para gastos generales, para llevar a cabo el proyecto de actuación denominado "Montaje de aparatos de gimnasia en Avda Daniel Comboni" por un importe total de 19.761,60 €, en la que se incluye por una parte valoración del proyecto referido

C/ Major nº 63 Moncada CP:46113 Tlf: 961390716 Fax: 961395663 E-mail: info@moncada.es

por valor de 19.398,60 € IVA INCLUIDO y por otra parte contratación de los servicios de coordinación de seguridad y salud por importe de 363 € IVA INCLUIDO.

Visto que en la propuesta-memoria de alcaldía se especifica la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Vistos los informes de Intervención nº 25/18 y 91/2018

Considerando lo establecido en los artículos 169, 170 y 172 a 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos y en las Base nº6 a 9 de Ejecución del Presupuesto.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Se propone la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito extraordinario nº 24/2018 del Presupuesto del ejercicio 2017, prorrogado para el ejercicio 2018, financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales, por un importe total de 19.761,60 €, según se detalla a continuación:

CREDITOS EXTRAORDINARIOS

Aplicación Presup.	Denominación	Importe
1710-62500	Instalaciones aparatos gimnasia-Avda Daniel Comboni	19.761,60 €
	Total	**19.761,60 €**

Financiación Remanente de Tesorería para gastos generales

C/ Major nº 63 Moncada CP:46113 Tlf: 961390716 Fax: 961395663 E-mail: info@moncada.es

Concepto	*Denominación*	*Importe*
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	19.761,60 €
	TOTAL	**19.761,60€**

SEGUNDO-. Exponer al público esta modificación de crédito, por plazo de quince días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

TERCERO-. Considerar elevado a definitivo el presente Acuerdo en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

CUARTO-. Remitir copia del presente acuerdo a la Administración del Estado, así como, a la Generalitat Valenciana."

Tras el debate, que se reproduce en su integridad en el Diario de Sesiones, el Ayuntamiento Pleno por **8 votos a favor (4 PSOE, 4 Compromís) y 12 abstenciones (6 PP, 2 A.mun Montcada, 2 Ciudadanos, 1 Guanyem Montcada, 1 Acord Ciutadà)**, aprueba la propuesta.

MOCIONES

9.- MOC 18/2018. MOCIÓN A.MUN MONTCADA, POR UNAS FIESTAS LIBRES DE VIOLENCIAS SEXISTAS

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Educación y Cultura, en sesión celebrada el día 20 de junio de 2018.

Visto que por parte del grupo Compromís, se presenta enmienda a la moción inicial.

Considerando lo dispuesto en el artículo en el artículo 117.2 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, por cuanto establece

C/ Major nº 63 Moncada CP:46113 Tlf: 961390716 Fax: 961395663 E-mail: info@moncada.es

que: *"Si se hubieran formulado votos particulares o enmiendas, éstos deberán debatirse en primer lugar, y después pasar a la discusión del dictamen o informe."*

En base a lo anteriormente establecido, se procede en primer lugar a la votación de la enmienda presentada por Compromís, la cual es aprobada por unanimidad de los presentes.

Fruto de la enmienda aprobada, la moción queda redactada de la siguiente forma, elevándose al Pleno del Ayuntamiento para su consideración y votación:

"Ferran Cuadros Cervera, com a portaveu del grup municipal **A.MUN Montcada** a l'Ajuntament de Montcada i a l'empar d'allò que disposa la Llei 8/2010, de 23 de juny de Règim Local, així com el RD 2586/1986, del 29 de Règim Jurídic de les Entitats Locals, presenta per la seua inclusió i debat davant el Ple Ordinari de l'Ajuntament la següent **MOCIÓ**, per ser debatuda i aprovada, si escau:

Exposició de motius:

Les violencies sexuals són formes de violència que atempten contra els drets de les dones i les persones LGTBI. Les Violències masclistes són un greu problema social i polític que ens afecten a tota la ciutadania.

Ja fa temps que l'ajuntament de Montcada ve signant i adherint-se a diferents manifestos per la igualtat de gènere i contra la violència masclista.

Cal que l'Ajuntament de Montcada treballe per conseguir que les dones i les persones LGTBI puguen gaudir d'una vida lliure de violències sexuals.

Els contextos de festes majors, espais festius i/o festes populars són plenes d'actituds sexistes i de violències masclistes, les quals són invisibilitzades, justificades i minimitzades socialment.

El context de permissivitat que es dóna als espais d'oci per tal de poder establir contacte amb altres persones és propici perquè es donen situacions de sexisme. Aquests comportaments es normalitzen i es justifiquen pel contest de festa. A més d'escudar-se sota les efectes de l'alcohol o d'altres substàncies. "En els espais de festa sovint es prudueixen agressions sexistes, moltes vegades justificades amb l'argument de "per festes tot s'hi val", o escudant-se sota el paraigua de l'alcohol i altres substàncies"

A Montcada, i coincidint amb les festes de setembre, durant la primera setmana, es programen diverses activitats lúdiques-culturals que van des de competicions esportives, correfoc, cercaviles, sopars i fins a concerts. Algunes d'elles estan organitzades i autogestionades per col·lectius i associacions del municipi, com ara totes aquelles que munten els cassetons de festes com a festa alternativa a la programació de

C/ Major nº 63 Moncada CP:46113 Tlf: 961390716 Fax: 961395663 E-mail: info@moncada.es

l'ajuntament. A més a més, el municipi compta amb les festes de diferents veïnats i nuclis urbans, la setmana fallera i festes que esporàdicament munten les associacions com a contextos festius on es podem donar més situacions en quuant a actituds sexistes i agressions sexuals.

És per tot açò que considerem que l'Ajuntament de Montcada deu impulsar una eina per incidir en els aspectes més visibles d'aquests comportaments i conductes i alhora, també, en aquells més simbòlics. Una eina que visibilitze els diferents eixos d'intervenció que van des de la sensibilització, la prevenció i la detecció a l'atenció adequada d'aquestes agressions i comportaments sexistes.

L'esperit d'aquesta eina hauria ser la creació de sinèrgies, unir esforços amb tots els agents i entitats, a més d'implicar a la ciutadania. Pensem que hem d'actuar col·lectivament per afrontar aquest greu problema social. Per fer-ho possible considerem que és essencial treballar de forma transversal i col·laborativa per tal de fomentar la corresponsabilitat e incorporar la perspectiva de gènere en els diferents àmbits, aquesta és una de les fintes per combatre la vulneracició de drets fonamentals de les dones i le spersones LGTBI.

Així doncs proposem acordar:

1-. Declarar Montcada com a ciutat lliure de violències sexistes i col·locació de senyalitazció vertical i fixa amb aquesta declaració en les entrades del poble.

2-. Creació d'un punt violeta permanent al Centre Juvenil de Montcada (amb personal voluntari).

3- Que es convoque urgentment el Consell d ella Dona, primera setmana de juliol, per rebre propostes per l'elaboració, a la major brevetat possible, d'un protocol d'actuació per unes festes 2018 lliures de sexisme i violències sexuals. Que siga entregat a tots els col·lectius i associacions per a que en la mesura del possible es corresponsabilitzen i siga treballat i que aquest treball tinga un retorn per a següents actes festius.

4-. Que el protocol, una volta elaborat s'incloga dintre del Pla d'igualtat que l'ajuntament elabore.

5-. I que es dispose quant abans necessaris per iniciar ja, de cara a les festes de 2018 aquelles accions més visibles, com ara la creació de falques contra la violència masclista pels concerts, elaboració de cartells i l'entrega de tovalloners i tovalloles amb missatges clars contra el sexisme i les violències sexuals pels casetons de les associacions i pels bars i restaurants de Montcada.”

Tras el debate, que se reproduce en su integridad en el Diario de Sesiones, el Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad de los presentes**, aprueba la moción.

C/ Major nº 63 Moncada CP:46113 Tlf: 961390716 Fax: 961395663 E-mail: info@moncada.es

CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO (PARTE NO RESULTIVA ART 46.2 E LRBRL)

10.- SG 31/2015. ANEXO 5/2018. DACIÓN CUENTA ACUERDO SOBRE MODIFICACIÓN PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DE LA JGL

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 10 de mayo de 2018, sobre modificación de la periodicidad de las sesiones de la JGL, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"Dada cuenta de los antecedentes obrantes respecto al expediente relativo a la organización municipal durante la legislatura 2015-19 que recoge los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La Alcaldía mediante Resolución nº 459/2015, de 17 de junio, procede a nombrar a los Concejales integrantes de la Junta de Gobierno Local, la cual fue modificada mediante Resolución nº 254/2018, de 20 de abril.

Segundo.- Mediante Resolución de Alcaldía nº 489/2015, de 23 de junio, se estipula la periodicidad de las sesiones de la Junta de Gobierno Local.

F U N D A M E N T O S D E D E R E C H O

Primero.- El art. 20 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, configura la Junta de Gobierno Local como un órgano necesario en todos los municipios con población superior a 5.000 habitantes.

Segundo.- El art. 23.2, de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que asigna a la Junta de Gobierno Local la función de asistencia a la Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones.

Tercero.- El artículo 112.2 de dicho Real Decreto establece que la Junta de Gobierno Local celebrará sesión ordinaria cada quince días como mínimo.

Visto lo que antecede, y atendida la propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Modificar la periodicidad actual de las sesiones de la Junta de Gobierno Local, conforme a lo siguiente:

C/ Major nº 63 Moncada CP:46113 Tlf: 961390716 Fax: 961395663 E-mail: info@moncada.es

- Se celebrarán sesiones ordinarias cada semana, teniendo lugar ésta los jueves a las 14:00 horas.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

TERCERO.- Este acuerdo surtirá efectos desde el día de la fecha, sin perjuicio de la preceptiva publicación en el BOP.

CUARTO.- Comunicar la presente a todos los Responsables de las Áreas Municipales y a los miembros de la misma."

El Ayuntamiento Pleno, se da por enterado.

11.- SG 21/2018. DACIÓN CUENTA RESOLUCIÓN ALCALDÍA Nº 452/2018, POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN ANUAL NORMATIVO 2018 DEL AYUNTAMIENTO DE MONCADA

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía nº 452/2018, de fecha 8 de junio, por la que se aprueba el Plan Anual Normativo 2018 del Ayuntamiento de Moncada, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"RESOLUCIÓN NÚM 452/2018

PLAN ANUAL NORMATIVO 2018

AYUNTAMIENTO DE MONCADA

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPAC), recoge los principios a los que las AAPP de ajustar el ejercicio de la iniciativa legislativa y la potestad reglamentaria. Así, en su artículo 129 establece que las Administraciones Públicas actuarán de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia.

En este sentido, en aras de una mayor seguridad jurídica y la predictibilidad del ordenamiento, el artículo 132.1 LPAC dispone que anualmente las Administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación. Igualmente, indica en su apartado 2º, que una vez aprobado el Plan Anual Normativo, se publicará en el Portal de Transparencia de la Administración Pública correspondiente.

Los citados artículos se enmarcan en el Título VI LPAC, dedicado a la iniciativa legislativa y la potestad reglamentaria, regulación novedosa respecto a la normativa anterior.

C/ Major nº 63 Moncada CP:46113 Tlf: 961390716 Fax: 961395663 E-mail: info@moncada.es

El objetivo de esta Planificación Normativa en la esfera local es aumentar la transparencia, reforzar la seguridad jurídica, hacer predecible el ordenamiento jurídico local, aumentar la participación ciudadana a la hora de la gestión pública, así como poner en valor la norma municipal como instrumento de modernización de la Administración y de servicio al ciudadano.

Dicho objetivo se articula inmediatamente en dos objetivos operativos:

a. Promover y facilitar la adecuación de la normativa municipal a la legislación vigente y a las exigencias de simplificación, modernización y racionalización, mejorando la técnica de elaboración de Ordenanzas y Reglamentos.

b. Potenciar el conocimiento de la normativa municipal vigente a través de la formación y del índice de Ordenanzas y Reglamentos municipales con publicidad electrónica y actualización continua.

En cumplimiento de los citados preceptos y principios jurídicos, el Ayuntamiento de Moncada debe elaborar un Plan Anual Normativo, erigiéndose como un instrumento de planificación de las propuestas normativas que previsiblemente, en cuanto a número y denominación, vayan a ser elevadas para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, titular de la potestad normativa.

El Plan Anual Normativo será elaborado a partir de las iniciativas propuestas por cada Departamento municipal, centralizadas en Secretaría General, incluyendo el sector público institucional local; para posteriormente elevarlo a la Alcaldía para su aprobación, en virtud del artículo 21.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local. En las mencionadas iniciativas se deberá acometer una regulación, revisión, simplificación y, en su caso, una consolidación normativa de sus ordenamientos jurídicos. Para ello habrán de efectuar los correspondientes estudios, derogar las normas que hayan quedado obsoletas y determinar, en su caso, la necesidad de una nueva regulación, introducir modificaciones, novedades o proponer la elaboración de un texto refundido.

Una vez aprobado el Plan Anual Normativo, éste deberá ser publicado en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Moncada, facilitando su conocimiento a los ciudadanos y empresas del municipio. De igual modo, se prevé el supuesto de que se pueda elevar para su aprobación una propuesta normativa que no figure en este Plan Anual Normativo, siendo en este caso necesario que se justifique este extremo por parte del Departamento municipal correspondiente.

Del Plan Anual Normativo quedan excluidas las normas fiscales, presupuestarias, económicas y tributarias municipales, tal y como establece la LPAC

Finalmente, una vez aprobado y publicado el presente Plan Anual, y antes de la elaboración o modificación de la disposición normativa que corresponda, el siguiente paso es la consulta pública, prevista como novedad en el artículo 133 LPAC, por pla-

C/ Major nº 63 Moncada CP:46113 Tlf: 961390716 Fax: 961395663 E-mail: info@moncada.es

zo de quince días naturales, para que los interesados puedan formular alegaciones o sugerencias al borrador publicado electrónicamente en el porta de transparencia municipal

A la vista de todo lo anterior, esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, RESUELVE:

PRIMERO. Aprobar el Plan Anual Normativo 2018 del Ayuntamiento de Moncada (Valencia), que a continuación se inserta como Anexo a la presente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre tras la aprobación de la presente.

TERCERO. Ordenar la publicación del Plan Anual Normativa en la sede electrónica municipal.

ANEXO

PLAN ANUAL NORMATIVO 2018

AYUNTAMIENTO DE MONCADA

DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA GENERAL

- Reglamento Orgánico Municipal

DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA

- Ordenanza Reguladora de la Administración Electrónica Municipal

C/ Major nº 63 Moncada CP:46113 Tlf: 961390716 Fax: 961395663 E-mail: info@moncada.es

DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

- Ordenanza del Cementerio Municipal

DEPARTAMENTO DE POLÍTICA LINGÜÍSTICA

- Reglamento de Normalización Lingüística

DEPARTAMENTO DE POLICÍA LOCAL

- Reglamento de Condecoraciones del Cuerpo de Policía Local

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES

- Reglamento que regule el “Consell del Major”

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

- Reglamento/Ordenanza sobre el uso de productos fitosanitarios

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

- Reglamento de Régimen Interior del Conservatorio Profesional de Música “Ciudad de Moncada”

OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR

- Ordenanza Reguladora del Consumo de Moncada”

El Ayuntamiento Pleno, se da por enterado.

12.- DACIÓN CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Nº 349/2018 A 507/2018. DESDE EL 16 DE MAYO DE 2018 HASTA EL 15 DE JUNIO DE 2018

C/ Major nº 63 Moncada CP:46113 Tlf: 961390716 Fax: 961395663 E-mail: info@moncada.es

Se da cuenta de las Resoluciones mencionadas, y el Ayuntamiento en Pleno se da por enterado.

13.- URGENCIAS

MOC-19/2018. MOCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES DE INFANTIL EN EL CEIP BLASCO IBÁÑEZ DE MONCADA

Previa ratificación de la urgencia, adoptada por unanimidad de los presentes, y en consecuencia cumpliendo con la mayoría exigida en el artículo 83 del Real Decreto 2568/1986 para que se pueda incorporar al orden del día, se somete a Pleno la siguiente moción:

"Moció pel manteniment de les unitats d'Infantil al CEIP Blasco Ibañez de Montcada

Fco. Manuel García Plasencia portaveu de Guanyem Montcada presenta la següent proposta de resolució

Exposició de motius

-Que l'Arranjament Escolar per al curs 2018/2019 (resolució de 16 de maig de 2018) disposa per al nostre centre 6 unitats en l'Etapa Infantil i 12 en Educació Primària.

-Que l'organització del pròxim curs s'ha fet comptant amb aquestes dades.

-Que aquest comunicat intern no dona la possibilitat d'al·legacions, esmena o rectificació.

-Que els pares i mares dels alumnes d'infantil de 3 anys ja han estat informats de l'organització prevista en l'esmentat arranjament, a saber dues aules en el nivell d'infantil de 3 anys.

-Que les mestres d'infantil han presentat un projecte d'innovació per al curs 2018/2019, que ha estat molt ben acollit i aprovat per aques Consell Escolar i s'ha donat públicitat a tots el membres de la família educativa del Blasco. Que aquest projecte que té un horitzó d'implantació de tres cursos requereix del personal compromès en l'arranjament.

C/ Major nº 63 Moncada CP:46113 Tlf: 961390716 Fax: 961395663 E-mail: info@moncada.es

-Que la secretaría de l'equip directiu i l'encarregada del menjador són mestres en l'etapa infantil, la qual cosa resta horari lesctiu al còmput total de l'etapa.

-Que l'etapa d'infanil compta amb una alumna amb dictament d'escolaritat, per la cual s'esta elaborant un pla d'atenció específic que requereix del màxim de personal d'infantil.

-Que amb la reducció de personal esmentada, i ateses les manifestacions anteriors serà molt difícil donar el servei de la màxima qualitat que sempre a donat el CEIP Vicente Blasco Ibañez, i que d'altra banda demana la societat de Montcada.

-Que seguint el criteri d'antiguetat, les dues mestres que es suprimiren són les futures tutores dels dos grups d'infantil de 5 anys. Que aquest fet alteraria el normal desenvolupament de l'activita docent, ja que els alumnes, les fimílies i les mestres han establert els vincles de confiança i respecte necessaris.

Proposta de Resolució:

-L'Ajuntament en ple sol·licita la modificació de la mesura i que no es suprimisca cap unitat en l'etapa d'educació infantil, ni tampoc es desplace cap mestra, enguany curs 2018/2019.

-Comunicar urgentement esta resolució a la Conselleria d'educació, al Servei Territorial d'educació, inspecció educativa i consell escolar municipal de Montcada."

Tras el debate, que se reproduce en su integridad en el Diario de Sesiones, el Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad de los presentes**, aprueba la moción.

De conformidad con el art. 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, del presente acuerdo se dará cuenta a la Comisión Informativa en la primera sesión que se celebre.

14.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Informa la **sra. Alcaldesa** que debido a que no está finalizada el acta, no se han podido contestar a las preguntas pendientes, pero se comprometen responderlas de inmediato, y dejarlas en la carpeta de cada grupo durante el mes de julio antes del pleno ordinario.

Interviene el **sr. Conejero** que ruega si los new yersey de hormigón se pueden retirar. Además pregunta si las personas beneficiarias de la renta garantizada están

C/ Major nº 63 Moncada CP:46113 Tlf: 961390716 Fax: 961395663 E-mail: info@moncada.es

cobrando mensualmente por parte de la Conselleria. La **sra. Alcaldesa** responde que solicitarán un informe a la Coordinadora de Servicios Sociales y se lo harán llegar.

Toma la palabra el **sr. García** y reclama que hace más de dos meses solicitó la información de los registros de entradas y salidas, y siguen sin tener acceso. La **sra. Alcaldesa** responde que lo solucionará mañana.

Interviene el **sr. Cuadros** que pregunta por las resoluciones nº 501 y 502, que son subvenciones de equipamiento del museo arqueológico y de dinamización del museo arqueológico, por importe de 10.000 y 6.000 €. Solicita los proyectos. Además pregunta por los vales de consum, si éstos entran dentro del presupuesto que se aprobó con la adjudicación de este servicio a Consum, es decir, dentro de esa partida presupuestaria. La **sra. Alcaldesa** responde que si.

Continúa preguntando el **sr. Cuadros** si se piensan poner cirios por los alrededores de Moncada, ya que existe otra factura, y con la del mes pasado ya se han gastado 2.348 € en cirios. La **sra. Alcaldesa** contesta que cree que es la misma pero lo averiguará y le responderá.

Toma la palabra la **sra. Galera**, y explica que en la comisión de la semana pasada preguntaron por un expediente de urbanismo. Se les dijo que por falta de personal están paralizados y se iban a reunir para ver los expedientes pendientes y tomar medidas. Quiere saber si ya se van a empezar a resolver, puesto que hay una solicitud para montar una empresa, y no han podido por inactividad del ayuntamiento. La **sra. Alcaldesa** responde que al día siguiente se reunieron, pero la conclusión fue que hay que esperar a que se cubra la plaza del ingeniero.

Interviene el **sr. Balaguer**, que dice que ha visto anunciado que el día 21 de julio se hará la fiesta “Zombie” y el año pasado ya comentaron que no les parecía bien que se utilizaran algunas instalaciones municipales, como la biblioteca o el archivo. Pregunta al sr. Pérez si se van a utilizar esas instalaciones, y a la sra. Ruiz qué le parece que se utilicen las mismas. El **sr. Pérez** responde que la incoación del expediente se ha llevado a la Junta de Gobierno Local, ahora se hará una reunión con la empresa y el colectivo que patrocina y colabora, para ver las necesidades y localizaciones que proponen. Se buscará una alternativa. La **sra. Ruiz** dice que le responderá.

Continúa el **sr. Balaguer**. Dice que han visto en una Junta de Gobierno Local unos contratos para el desfile de moros y cristianos del día 1 de septiembre. Pregunta si le pueden pasar una comparativa de gastos del año pasado y los previstos para este, y si se piensa que la raíz de esta fiesta en Moncada justifica esos gastos. Además también quiere saber si existe asesoramiento por parte de la técnica de fiestas para la contratación de este tipo de eventos. El **sr. Pérez** responde que el año pasado se hizo una retención de crédito para el desfile de 10.000 €, pero después al recopilar facturas no se gastó todo el dinero. Este año se mantiene esa cantidad, y las decisiones se toman dentro del consejo formado por representantes de cada comparsa, donde la técnica de fiestas es partícipe, con lo que está doblemente representada en esa reunión, en la que él no está. Después trasladan las conclusiones y se procede desde la Concejalía de Fiestas a la contratación. Al asunto

C/ Major nº 63 Moncada CP:46113 Tlf: 961390716 Fax: 961395663 E-mail: info@moncada.es

del arraigo de la fiesta, la **sra. Alcaldesa** responde que esa fiesta existe en el municipio, pero nunca se ha dado la circunstancia de que hubieran tantas comparsas. Como ahora ha crecido, piensan que está justificada la colaboración por parte del ayuntamiento.

Retoma la palabra el **sr. Balaguer**, que pregunta por una subvención de la Generalitat para la mejora de la accesibilidad de las casas consistoriales. Quiere saber si se ha llevado adelante o no. La **sra. Alcaldesa** dice que estas subvenciones normalmente no son del 100%, y el ayuntamiento debe disponer de una cantidad para cubrir lo que falte, así que le responderán por escrito. El **sr. Balaguer** explica que esta subvención era de 150.000 € como máximo, así que corresponde a un 80%, sólo hay que disponer del 20% restante.

Además solicita un listado de personal contratado por el ayuntamiento mediante planes de empleo, Servef y Dipu te Beca. Quiere saber más o menos la cantidad de personas y dónde van a ir. La **sra. Alcaldesa** responde que aproximadamente unas 50 personas, pero se lo pasarán por escrito. El servicio al que se va a dotar de personal, será sobretodo brigada de obras para jardinería y limpieza viaria. Aprovecha para agradecer al Técnico de Personal el trabajo que realiza para el ayuntamiento.

Toma la palabra la **sra. Gascó** que dice que en el anterior Pleno y en la comisión informativa ya comentaron lo de la moción del cine. Ruega el compromiso del equipo de gobierno de ponerse a trabajar para que en septiembre se pueda cumplir el acuerdo. Solicita que se organice una reunión de trabajo con los departamentos implicados para poder llevar a cabo este tema. Además pregunta la situación del expediente de las butacas del cine. A este asunto responde la **sra. Alcaldesa** que con la entrada en vigor de la nueva ley de contratación se ha ido complicando, dejando desierto el procedimiento anterior. Ahora procede actualizar los pliegos para adaptarlos a la nueva normativa, con mucha prioridad para que el cambio de las mismas se pueda realizar en agosto. Respecto al ruego, responde que se comprometen en convocar esa reunión.

Interviene el **sr. Gallego**, que explica que la escuela de verano empieza el lunes que viene, y el lunes pasado a las 10 de la mañana se les convocó para la mesa de contratación que se celebraba a las 13 horas. Imposible acudir el mismo día con tan poca antelación. Solicita que se les convoque como mínimo con 24 de antelación. Además explica que el departamento de contratación sólo dispone de una auxiliar administrativa, y había un compromiso de dotarlo de personal. Esto está provocando una paralización en contratos como el de la adjudicación del agua potable, que no han tenido más información. Pregunta si no creen que se está teniendo una falta de previsión en este departamento y en el de urbanismo, ya que allí también hay una serie de licencias sin conceder por falta de ingeniero. Ese ingeniero ya avisó un año antes de que se jubilaba, y ya hace seis meses que se jubiló. Piden soluciones a estos problemas. Recuerda que el día 29 de mayo, presentaron un registro de entrada donde solicitaban una relación nominativa de cargos ejecutados a la partida de fiestas y el estado de ejecución hasta esa fecha, para saber exactamente en que iban a consistir las fiestas este año, a raíz de la moción que presentó Guanyem, y no han obtenido respuesta. También solicitan

C/ Major nº 63 Moncada CP:46113 Tlf: 961390716 Fax: 961395663 E-mail: info@moncada.es

relación actual de cargos y ejecución de la partida del bonometro de estudiantes. La **sra. Alcaldesa** responde que debido a la premura de la convocatoria para la mesa de contratación, la técnica se ofreció a asistir a una comisión para explicar a todos el proceso seguido, las empresas seleccionadas, monitores y demás… tal y como se hizo el año pasado. Al asunto del agua potable se ha estado estudiando, desde la incorporación del nuevo Secretario, los pliegos y él considera que existen carencias en el pliego técnico y que conviene mejorar en el área técnica. Convocará una reunión para mirar este pliego entre todos y tomar decisiones. Otro asunto es que para finalizar la concesión, la empresa quiere hacer una liquidación de lo que entienden posibles deudas del ayuntamiento, y se remontan al año 2003. Cuando ellos entraron en 2015, ya recibieron la visita de un ingeniero porque el anterior equipo de gobierno solicitó una especie de auditoria puesto que ya Aguas de Valencia solicitaban cerca de 1 millón de euros por el incremento de compra en alta durante la ejecución de la planta potibilizadora, así que si a esa cantidad se le añaden desde el 2003 diferentes compras de agua en alta, motivadas por la existencia de sustancias volátiles y tóxicas, se estaría hablando de una gran cuantía imposible de asumir. Así que en esa reunión quiere trasladar la necesidad de poder realizar una auditoria de esas cuantías que dicen que se deben, y si hay que llegar a un contencioso se llega. Al asunto del registro de entrada, dice que en Secretaría de Alcaldía ya se dispone de la información para responder y se está preparando, pero por motivos personales la secretaria ha tenido que ausentarse toda la semana, así que mañana mismo se preparará. Se responderá igualmente al tema del bonometro.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la sra. Alcaldesa se levanta la sesión a las veintitrés horas y veinticuatro minutos del día de la fecha, de lo que yo, el Secretario Acctal, certifico, firmo y doy fe, autorizando el acta junto con la sra. Alcaldesa.

Firmado digitalmente por: La Alcaldesa

Amparo Orts Albiach

Firmado digitalemente por: El Secretario Accidental

Manuel Palomino Garcia

C/ Major nº 63 Moncada CP:46113 Tlf: 961390716 Fax: 961395663 E-mail: info@moncada.es